

sorbida que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, mediante la correspondiente ampliación de capital social. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas compañías en fecha del acuerdo y en base a los balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2008.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Laguna de Duero, 16 de noviembre de 2008.—Manuel San José Fernández, Administrador único Urbanizaciones San José, S.L. y San José e Hijos, S.L.—69.104.
y 3.ª 5-12-2008

SAYOA MAQUINARIA AUTOMÁTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de Social núm. Dos de Navarra.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 95/2008 se ha dictado resolución de fecha 19 de noviembre de 2008 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Sayoa Maquinaria Automática, S.L.» en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 4.526,17 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Dña. Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—68.835.

SEMAGUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 50/07 instruido a instancia de don Aureliano Sánchez Miranda contra la Semagur, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 35.192,74 euros.

Granollers, 26 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.954.

SERGIO ROMERO VARGAS

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 132/2008, dimanante de autos número 109/08, a instancia de José Antonio Espinosa Castaños contra Sergio Romero Vargas, en la que con fecha 7-10-08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Sergio Romero Vargas con CIF 28.927.322-S, en situación de insolvencia por importe de 4.223,39 euros de principal, más la cantidad de 844,68 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—68.840.

SERVEIS ELECTRICS QUATRE NAVAS

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 3/08 instruido a instancia de D. Luis Sergio Adrian Rodríguez contra la empresa Serveis Electrics Quatre Navas se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 25.367,22 euros.

Granollers, 27 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—69.255.

SERVICIOS DE MESA DE GUERNICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

JYPSOLPAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas de Socios de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada y Jypsolpas, Sociedad Limitada en sus reuniones celebradas el día 27 de noviembre de 2008 aprobaron la fusión por absorción de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada como sociedad absorbente y Jypsolpas, Sociedad Limitada como sociedad absorbida con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 26 de noviembre de 2008.

Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Gernika, 28 de noviembre de 2008.—José Ramón Echebarriazárraga Izaguirre. Presidente del Consejo de Administración de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada y Jypsolpas, Sociedad Limitada.—70.400.

1.ª 5-12-2008

SERVICIOS LOGÍSTICOS PINTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 997/06 ejecución número 65/08, seguidos a instancia de Rafael Sánchez Jarque, contra «Servicios Logísticos Pinto, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado en fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho auto de declaración de insolven-

cia total de la ejecutada por importe de 3.201,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—68.814.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MECANIZADOS ESPARRACH Unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por el único socio en Junta General Universal Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el 24 de noviembre de 2008, se procede a la disolución, liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Sin movimiento.....	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito.....	72.121,45
Pérdidas y Ganancias (pérdidas).....	-72.121,45
Total Pasivo	0

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripollet, 24 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Pedro Esparrach Costa.—69.007.

SOCIEDAD IBÉRICA DE TRANSPORTE INTERMODAL, COMBIBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la sede de Astic, sita en la calle Fernández de la Hoz, 78, el día 14 de enero de 2009, en primera convocatoria, a las diez horas para someter a examen y proponer acuerdos sobre asuntos comprendidos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Enajenación de la autocartera.
Segundo.—Solicitud de Renfe Operadora de ampliar su participación accionarial mediante la adquisición de acciones de otros socios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente, José Ramón Obeso Lahera.—68.577.

SOLÁ OBRES I REFORMES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 94/2008-S, seguido en este Juzgado a instancia de Sergio Castells Roca, Jordi Solá Ferrer y Manuel Polinario Fuentes contra «Solá Obres i Reformes, Sociedad Limitada», dimanante de autos de Reclamación de cantidad,